

de mil ochocientos treinta y siete estando reunido el
Ayuntamiento constitucional de la misma ciudad
q. fueron los anteriores memoriales acordado:
En cuanto a los de D. Matias Aliaga Lopez y
D. Pedro Maria Eguia, constando la actitud y probri-
dad de este ultimo le nombre Maestro de Capilla q.
sucistan mayor de esta Iglesia Parroquial: En contra-
cion á quedar vacante por este motivo la Plaza de
organista q. ostentó nombre para su desempeño
a D. Antonio Jose Leal primer Violin de esta Igles-
ia Parroquial ambos con las dotaciones y obligaciones
que les estan señaladas para cuyo pago se pasara el
correspondiente oficio al Señor Administrador de este
Encamiso sobre la qual estan consignadas las mencio-
nadas dotaciones.

En cuanto al de Esteban de Moyà se haga saber a los
Concedores Vicente Jimiao y consortes exemptos de sus
deveres limitandole á la Plata de Concedencia q. mane-
jan bajo las condiciones de su liberto en el concepto q.
q. de otro modo adoptara el Ayuntamiento las providen-
cias q. estime oportunas

Para proceder al repartimiento de contribuciones ordi-
narias correspondientes al presente año y formar las
relaciones de los q. cada uno respetable por su
en fincas rurales y urbanas su industria clau de
ello y comercio con sus respectivos cueros en quanto
estan sujetos á esta contribucion se publicara p.
q. todos los huertos sus propietarios como medidores y
arrendadores acudan desde el dia de mañana q. sigui-
entes alta el completo de quince á las Salas Consistor-
iales á presentar sus relaciones segun la clase a
q. correspondan incluyos los Ganaderos y Tantos q.
el concepto de que pasados se les formaran de oficio
y les pasara el perjuicio q. aya lugar sin oin-
les reclamacion alguna

